



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 133

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE DICIEMBRE DE 1993 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 113, 355 inciso final, 366 y 368 de la Constitución Nacional, el Decreto 1333 de 1936, Ley 3 de 1991, Ley 105 de 1993, Ley 100 de 1993 y Ley 115 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el literal b del Acuerdo 051 de 1993.

b. Programa subsidios a la Educación: En materia de becas, provisión de textos y útiles escolares, seguro escolar y transporte escolar para la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, técnicos, tecnológica y universitaria.


ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al señor Alcalde por el término de dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para que reglamente el Artículo primero específicamente en lo referente al transporte escolar para la educación técnica, tecnológica y profesional para los estudiantes residentes en Rionegro y que estudian en la ciudad de Medellín.

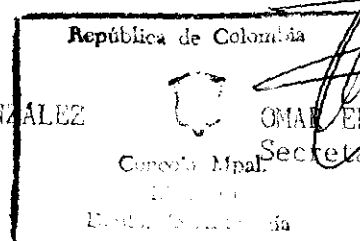
PARÁGRAFO: Con la asesoría de un Concejal de la Comisión de Presupuesto y otro de la Comisión de Servicios Administrativos nombrados por el Presidente.

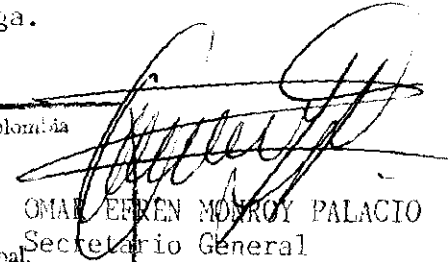
ARTÍCULO TERCERO: Para la ejecución de los programas de subsidios de transporte, contemplados en el Artículo Primero podrán vincularse como otorgantes de subsidios de transporte, personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales del sector privado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia a los nueve días del mes de mayo de 1996, habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos (2) Sesiones distintas, verificadas en días distintos y en el período de Sesiones de Prórroga.


ÁLVARO HERNÁN ARIAS GONZÁLEZ
Presidente del Concejo




OMAR EBREN MONROY PALACIO
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 10 DE MAYO DE 1996

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, Hoy ONCE (11) Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejia Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE MAYO DE 1996
El día de concurso de publicó este Acuerdo.

Mauro Rendon Henao
MAURO RENDON HENAO
Secretario